

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

**REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO DE
MÓNICA ULLOA RODRÍGUEZ EN CONTRA
DE HEREDEROS DE DIEGO LUIS RAMOS
GALLEGO (RAD. Int 7649.).**

Señalase la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, como agencias en derecho de la presente instancia, para que sea incluida en la liquidación de costas que debe efectuar la secretaría del juzgado de conocimiento.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado